



Vicente Troya J.
NOTARIO 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República -
del Ecuador, hoy día martes diez y seis de Noviembre de mil -

novecientos setenta y seis; ante

CESSION Y TRANSFERENCIA

mi el Notario doctor José Vicens

DE

te Troya Jaramillo, comparecen -

PARTICIPACIONES SOCIALES

a la celebración de la presente

EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA

escritura de cesión y transfe-

DE

ncia de participaciones sociales

RESPONSABILIDAD LIMITADA

en el Capital de la Compañía de

DENOMINADA

Responsabilidad Limitada denomi-

" ECUAEX CIA. LTDA. "

nada " ECUAEX CIA. LTDA. " el -

QUE OTORGAN LOS

señor doctor Guillermo Beuchat

SEÑORES:

Mayer, en su calidad de mandata-

a).- EL SEÑOR ANTONIO CRIS

rio del señor Antonio Cristope-

TOPEDEO

dro según el poder que se inser-

A FAVOR DEL SEÑOR

ta a la presente escritura y el

PATRICIO CRUZ 280 PARTICI-

señor doctor Enrique Chiriboga

PACIONES SOCIALES

Barba, como mandatario del señor

DE UN S/. 1.000,00 CADA UNA

Tore Nilsson, como consta de las

b).- Y EL SEÑOR

copias de sus poderes que se pre-

TORE NILSSON,

sentan para transcribirlos a es-

A FAVOR DE LAS SIGUIENTES

ta escritura.- Los comparecien-

PERSONAS: -

tes son mayores de edad, legal-

PATRICIO CRUZ 122 parti-

mente capaces, vecinos y residen-

cipaciones de un mil sucres

tes en esta ciudad, de estado ci-

cada una;

vil casados, el primero de nacio-

PABIAN CRUZ 1 participación

nalidad chilena y el segundo de

de s/ 1.000,00 cada una;

nacionalidad ecuatoriana y a -

1 EDUARDO GRANJA 1 participa-

2 ción de s/. 1.000,00 cada -

3 una; y SEÑOR EDUARDO COBO

4 MELO, 1 participación de -

5 s/. 1.000,00 de valor cada

6 una.-

7 PRIMERA COPIA.-

quienes de conocer doy fe, y -

me solicitan elevar a escritu-

tura pública el contenido de la

minuta que me presentan y cuyo

tenor literal es como sigue:-

" SEÑOR NOTARIO :-

Sírvase incorporar en su Regis-

tro de Escrituras Públicas, u-

na de cesión y transferencia de participaciones sociales, con-

tenida en las siguientes cláusulas.- P R I M E R A :- Compare-

cen al otorgamiento de esta escritura pública, el doctor Gui-

llermo Beuchat Mayer, como mandatario del señor ANTONIO CRIS-

TOPEDRO, según poder que se agrega.- Y doctor Enrique Chiriba-

ge Barba, como mandatario del señor TORE NILSSON, según poder

que se agrega.- Los comparecientes son mayores de edad, legal-

mente capaces, de estado civil casados, con domicilio en esta

ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, con excepción del doctor

Guillermo Beuchat de nacionalidad chilena, con Visa de Residen-

te en la República del Ecuador.- S E G U N D A :- " ECUAEX CIA.

LTD.A.", se constituyó por escritura pública otorgada ante el -

Notario Segundo del Cantón Quito, el veinticinco de Noviembre

de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita bajo el número

mil trescientos veinticinco del Registro Mercantil, Tomo cien-

to cinco, el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos se-

tenta y cuatro.- T E R C E R A :- Posteriormente, los fundado-

res transfirieron sus participaciones sociales en favor de los

señores Antonio Cristopedro y Tore Nilsson según escritura o-

torgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito el veinticu-



Notario Troya J.
FARIA 2a.

tro de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita
bajo el número mil trescientos cuarenta y seis del Registro -
Mercantil, Tomo ciento cinco, el treinta de Diciembre de mil
novecientos setenta y cuatro.- C U A R T A :- La Junta General
de Socios de la Compañía, reunida en quite, el doce de Noviem-
bre de mil novecientos setenta y seis, cuya copia se agrega, -
ha dado la autorización para que se efectúen estas transferen-
cias y para el ingreso de nuevos socios.- Q U I N T A :- Con
estos antecedentes, el señor ANTONIO CRISTOPEDRO, titular de
trescientos setenta y cinco (375) participaciones sociales -
de un mil sucres cada una, representado por su mandatario doc-
tor Guillermo Beuchat, cede y transfiere DOSCIENTAS OCHENTA -
(280) participaciones en favor del señor PATRICIO CRUZ, de -
nacionalidad ecuatoriana, reservándose el señor Antonio Cristo-
pedro noventa y cinco (95) participaciones sociales en el ca-
pital social de " EQUAEX CIA. LTDA. ".- S E X T A :- El señor
TORE NILSSON, titular de ciento veinticinco (125) partici-
paciones sociales, de un mil sucres cada una, representado por
su mandatario doctor Enrique Chiriboga, las transfiere integra-
mente en la siguiente forma: una (1) participación en favor
de Fabián Cruz, de nacionalidad ecuatoriana.- Una (1) parti-
cipación social en favor de Eduardo Granja, de nacionalidad e-
cuatoriana; ciento veintidos (122) participaciones sociales
a favor del señor Patricio Cruz, de nacionalidad ecuatoriana;
y una participación (1) a favor del señor Eduardo Cobo Melo.-
S E P T I M A :- Usted, señor Notario, así como el señor Regis-
trador de lo Mercantil, se servirán sentar las razones a las -
que hace referencia el Artículo ciento siete de la Ley de Com-

pañías.- O C T A V A :- Todos los gastos que demanda la celebración de esta escritura, así como los de su inscripción, serán de cuenta de los cedentes.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Dr. Enrique Chiriboga.- Abogado.- Matrícula del Colegio de Abogados de Quito, Número ochocientos sesenta.- D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S :- ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE " ECUAEX CIA. LTDA.".- " En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, en su Local Social, se reúnen los socios de " ECUAEX CIA. LTDA. ", en Junta General Universal.- Han concurrido a la reunión: el señor Antonio Cristopedro, titular de trescientas setenta y cinco participaciones sociales, representado por su mandatario doctor Guillermo Beuchat Mayer, según Poder que se deposita en Secretaría y el señor Tore Nilsson, titular de ciento veinticinco participaciones sociales, representado por su mandatario doctor Enrique Chiriboga, según poder que se deposita en Secretaría.- Por tanto la Junta es universal, encontrándose representado todo el capital pagado.- El objeto de esta Junta es autorizar al señor Antonio Cristopedro, titular de trescientas setenta y cinco (375) participaciones sociales, de un mil sucos cada una, a ceder y transferir, doscientas ochenta (280) participaciones, en favor del señor Patricio Cruz, de nacionalidad ecuatoriana, quién ingresaría como nuevo socio de la Compañía; reservándose en su haber el señor Antonio Cristopedro, noventa y cinco (95) participaciones sociales.- Asimismo, el señor Tore Nilsson, titular de ciento veinticinco (125) par-



Vicente Iruya J.
MARIA 2a.

participaciones sociales, solicita autorización para transferirlas en su totalidad, en la siguiente forma: ciento veintidos (122) participaciones a favor del señor Patricio Cruz, de nacionalidad ecuatoriana.- Una (1) participación social a favor del señor Fabián Cruz, de nacionalidad ecuatoriana.- Una (1) participación social a favor del señor Eduardo Granja, de nacionalidad ecuatoriana y una (1) participación social a favor del señor Eduardo Cobo Melo, de nacionalidad ecuatoriana.- Con lo cual el señor Tore Nilsson dejaría de ser socio de la Compañía y los cesionarios ingresarían como nuevos socios.- Luego de varias deliberaciones, la Junta acepta dar las autorizaciones para las transferencias indicadas, así como para el ingreso de los nuevos socios.- No habiendo otro asunto en el orden del día, se concede unos minutos de receso para la redacción de la presente Acta y reinstalada la sesión, con los asistentes, se la aprueba por unanimidad de votos".- Firmado).- Dr. Guillermo Beuchat M.- Firmado).- Dr. Enrique Chiriboga B.- P O D E R E S:-

C O P I A :- NUMERO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS.- P O D E R E S P E C I A L :- CRISTOPEDRO ANTONIO CRISTOBAL A - GUILLERMO BEUCHAT.- Número novecientos catorce (914).- " En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Agosto de mil novecientos setenta y seis, compareció ante mí, Escribano Público, el señor Antonio Cristóbal Cristopedro, casado, con Pasaporte número 4.414.475., domiciliado en esta ciudad, calle Conesa número mil novecientos noventa, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe de lo que confiere Poder Especial a favor del señor Guillermo Beuchat, para que en su nombre y representación transfiera dos-

cientas ochenta (280) participaciones en el capital de "EQUAEX
COMPANIA LIMITADA " al señor Patricio Cruz, pudiendo firmar -
cuanto documento público y privado se requiera y realizar cuan-
tos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias a tal
fin.- Leíde que lo fue, se ratifica en su contenido y firma por
ante mí, doy fe.- Firmado).- A. Cristopedro.- Ante mí.- Firma-
do).- Guillermo Hoefjner.- (Aquí hay un sello).- Este primer
testimonio fotografiado, concuerda con su escritura matriz, que
pasó ante mí al folio cinco mil setecientos sesenta y dos del
Registro cincuenta a mi cargo.- Doy fe.- Para el interesado,
expido el presente testimonio en una estampilla número 0110410
A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-
Firmado).- Guillermo Hoefjner.- (Aquí hay un sello).- ACTUA-
CION NOTARIAL.- EL COLEGIO DE ESCRIBANOS, DE CAPITAL FEDERAL,
REPUBLICA ARGENTINA, en virtud de las facultades que le confie-
ren las Leyes doce mil novecientos noventa y catorce mil sin-
cuenta y cuatro, legaliza la firma y el sello del Escribano don
Guillermo Hoefjner, obrantes en el documento anexo, presentado
en el día de la fecha bajo el Número 000108446 - Serie E.- Bue-
nos Aires, veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y
seis (la presente legalización no juzga sobre el contenido y
forma del documento.- Firmado).- Ricardo Saravi Tiscoroma, Co-
legio de Escribanos, Consejero.- HABILITADO.- Número de orden
12270.- Número del Arancel Consular.- E. B.- El Departamento -
Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,
Certifica que la firma que aparece en este documento y dice:
Ricardo Saravi, guarda similitud con la que obra en su nombra-
miento.- Buenos Aires.- Treinta y uno de Agosto de mil novecien-



- Vicente Troya J.
JARIA 2a.

tos setenta y seis.- Firmado).- Mario Ravers.- Departamento
de Legalizaciones.- CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR.- BUENOS AI-
RES.- Número de Orden 303/76 (3 hojas).- Presentada para le-
galizar la firma que antecede, el suscrito José A. Moreno Unda,
Cónsul del Ecuador en Buenos Aires, certifica que es auténtica,
siendo la que usa el señor Mario Ravers, Departamento de Lega-
lizaciones de Relaciones Exteriores, en todos sus actos.- Bue-
nos Aires, trece de Octubre de mil novecientos setenta y seis.-
Firmado).- José A. Moreno Unda, Cónsul.- (Aquí hay un sello).-
REPÚBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Relaciones Exteriores.-
Legalización Número diez y seis mil ochocientos setenta y cua-
tro.- Certifico que la firma precedente de José A. Moreno Unda,
Cónsul del Ecuador en Buenos Aires, es auténtica.- Firmado).-
Ramón Valdéz Bellén, Director del Departamento de Legalizaciones
y Pasaportes.- (Aquí hay un sello).- C O P I A :- PODER QUE
OTORGA EL SEÑOR TORE NILSSON, A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR ENRIQUE
CHIRIBOGA.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital
de la República del Ecuador, hoy quince de Octubre de mil nove-
cientos setenta y seis; ante mí el Notario quinto doctor Ulpi-
no Gaybor Mora que actúa por licencia concedida al Titular doc-
tor José Vicente Troya Jaramillo, comparece el señor Tore Nil-
sson, casado, mayor de edad, legalmente capaz, de nacionalidad
Sueca, inteligente en el idioma castellano, de paso por esta
ciudad, y a quien de conocer doy fe y me pide elevar a escri-
tura pública el contenido de la minuta cuyo tenor literal es -
el siguiente:- " S E Ñ O R N O T A R I O :- sírvase incor-
porar en su Registro de escrituras públicas, una de poder es-
pecial, contenida en las siguientes cláusulas.- P R I M E R O :-

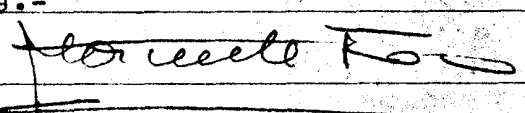


Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Dr. Enrique
2 Chiriboga.- Abogado.- Hasta aquí la minuta que queda elevada
3 a escritura pública con todo su valor legal.- y leída que fue
4 al compareciente por mí el Notario la presente escritura, se
5 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual,
6 doy fe.- f).- Tore Nilsson.- Pasaporte Sueco Número D.P. cero
7 cero dos mil doscientos cincuenta y dos.- Firmado).- El Notario
8 Dr. Ulpiano Gaybor Mora.- Se otorgó ante mí; y en fe de ello,
9 confiero esta primera copia en Quito, a quince de Octubre de
10 mil novecientos setenta y seis.- (El Notario firmado).- Dr. Ul-
11 piano Gaybor Mora, Notario Quinto, Encargado de la Notaría Se-
12 gunda.- (Aquí hay un sello).- Hasta aquí la minuta con sus
13 documentos habilitantes que quedan insertos y elevada a escri-
14 tura pública, con todo su valor legal.- Para el otorgamiento
15 de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso;
16 y leída que ha sido esta escritura íntegramente a los compare-
17 cientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en
18 unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado).- G. Beuchat
19 Mayer.- Firmado).- Enrique Chiriboga.- El Notario, firmado).-
20 Dr. J. Vicente Troya J.-

21
22
23 Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero
24 esta PRIMERA copia en Quito, a diez y siete de Noviembre
25 de mil novecientos setenta y seis.-

26 El Notario,

27 
28 Dr. J. Vicente Troya J.-

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública pú-

blica el señor Tore Nilsson, por sus propios derechos.- El com-

pareciente es mayor de edad, legalmente capaz, de estado civil

casado, de nacionalidad Sueca, inteligenciado en el idioma cas-

tellano, de paso por esta ciudad.- S E G U N D O :- " ECUAEX

COMPANIA LIMITADA ", se constituyó por escritura pública otor-

gada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el veinticinco

de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita ba-

jo el número mil trescientos veinticinco del Registro Mercan-

til, tomo ciento cinco, el diez y nueve de Diciembre de mil -

novecientos setenta y cuatro.- El compareciente adquirió cien-

to veinticinco (25) participaciones sociales, de UN MIL SU-

CHES (S/. 1.000,00) cada una, en el Capital Social de "EQUAEX

CIA LTDA. ", mediante escritura pública otorgada ante el Nota-

rio Segundo del Cantón Quito, el veinticuatro de Diciembre de

mil novecientos setenta y cuatro y que fué debidamente inscri-

to.- T E R C E R O :- Con estos antecedentes el compareciente

manifiesta que confiere poder especial, amplio y suficiente en

favor del doctor Enrique Chiriboga Barba, a fin de que el man-

datario actuando a nombre y en representación del mandante: a).-

Puede concurrir en cualquier tiempo a la Junta General de So-

cios, de ECUAEX CIA. LTDA., para obtener el consentimiento uná-

nime del Capital Social que le autoriza al compareciente a co-

der y transferir todas las participaciones sociales que posee

en el capital social de ECUAEX CIA. LTDA., en favor de cualquier

persona de nacionalidad ecuatoriana; b).- Para que celebre y -

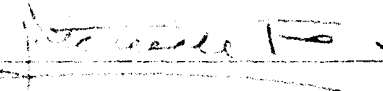
otorgue la escritura pública de cesión y transferencia de esas

participaciones sociales".- Usted, señor Notario, se servirá -

1 Z O N i:-

2 Al margen de la escritura matriz otorgada ante mí, el
3 23 de Noviembre de 1.974, de constitución de la Compañía de -
4 Responsabilidad limitada, tomé nota de la cesión de participa-
5 ciones sociales constante en la presente escritura.-

6 Quito, 17 de Noviembre de 1.976.-

7 El Notario, 

8 Dr. J. Vicente Troya J.-

9
10
11 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción
12 Nº 1325 de 19 de Diciembre de mil novecientos setenta y cua-
13 tro, del Registro Mercantil, Tomo 105, que corresponde a la
14 constitución de la Compañía ECUAEX CIA.LTDA., sobre la ce-
15 sión de participaciones a que se refiere la presente escritura.

16 Quito, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y
17 seis.- LA REGISTRADORA 